

MENDOZA, 01 SET 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en el ANEXO III del EXP – CUY: 25397/2016, en las que se tramita el llamado a concurso convocado por Resolución N° 258/2016, para proveer UN (1) cargo de Ayudante de Segunda para el Área 6 – EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN con “Aguas Subterráneas” como asignatura base de referencia y en forma alternada en Proyecto ProDeCA, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 303/2017-FI, se prorrogó la designación del señor Lucas Gabriel LARA en el citado cargo, disponiéndose el 27 de agosto de 2017 como fecha para que cumplimente con la presentación del Certificado Definitivo de Aptitud Psicofísica, que establecen las reglamentaciones vigentes.

Que a fs. 47 de las actuaciones de referencia, el señor LARA presenta el Certificado del Examen Preocupacional **Provisorio** hasta el 28 de setiembre de 2017, por lo que resulta necesario prorrogar la designación hasta la citada fecha.

Lo aprobado por este Cuerpo en Sesión del día 29 de agosto de 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar interinamente, la designación del señor Lucas Gabriel LARA (DNI: 37.515.527- Legajo 33.339), en el cargo de Ayudante de Segunda, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 28 de setiembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el informe del Área Académica incorporadas al Expediente de referencia, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con el espacio curricular, corresponden a los consignados en el Legajo Electrónico Único del agente, respecto a la designación anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden al consignado en el Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económica Financiera de esta Facultad, incorporado al ANEXO III del EXP – CUY: 25397/2016.

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregadas en el ANEXO III del EXP – CUY: 25397/2016 y lo informado por la Dirección de Personal de esta Casa de Estudios no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 200 / 17